Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare

AVISO DE REORGANIZACIÓN

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo-Casanare, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento del auto que decretó la apertura de reorganización No 2020-00021-00

AVISA

1. Mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo-Casanare, admitió proceso de Reorganización del señor MAURICIO CETINA IBICA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.361.505, con domicilio principal en el municipio de Paz de Ariporo-Casanare.
2. Que el promotor designado es CLAUDIA HELENA ARANGO LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 43.558.191 quien recibe notificaciones en la dirección Calle 65 B 88 87 Casa 17 Etapa IV – Bogotá DC, celular: 317 8833228, correo electrónico claudiarangolopez@hotmail.com.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para los efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a través del correo electrónico claudiarangolopez@hotmail.com celular 317 8833228.
4. Que se ordena la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 9, de la Ley 1116 de 2006, se informa acerca del inicio del proceso de reorganización, a los jueces que tramitan proceso de ejecución o de restitución.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez de concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento el artículo 17 de la citada Ley.
7. Que el presente aviso se fija en la Secretaria del juzgado, por el término de cinco (5) días a partir del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

Firmado Por:

Andrea Marcela Sosa Cuellar
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Paz De Ariporo - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da43e3c88e4592b936e4a42efd4f064f0291d6efa87ca1cd2eb280ed1fabb8bb**
Documento generado en 28/09/2021 08:54:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia, Paz de Ariporo Casanare.
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 N. 9-20, Teléfono: 3219101868